

5. Que de conformidad con el Acta Final de Escrutinios de la Elección, fueron electas las siguientes personas en representación de los servidores públicos:

PAULINA DUQUE LOPEZ
ALEJANDRO ARCILA ARANGO

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

PRINCIPAL

SUPLENTE

MARIA VICTORIA VELEZ LONDOÑO
ARANGO ECHEVERRY

JHON JAIRO

EDWIN ARLEY LONDOÑO BEDOYA
ALBERTO JARAMILLO ARANGO

CARLOS

PRINCIPAL

SUPLENTE

MARIA VICTORIA VELEZ LONDOÑO
EDWIN ARLEY LONDOÑO BEDOYA

JHON JAIRO ARANGO ECHEVERRY
CARLOS ALBERTO JARAMILLO ARANGO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años a partir de la publicación del presente Decreto

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

ARTÍCULO TERCERO: Comisionar a la Unidad Administración de Talento Humano para gestionar lo pertinente para la publicación del presente decreto.

PRINCIPAL

SUPLENTE

MABILIA SANCHEZ SANCHEZ
LUZ MARY HERRERA GUIRALES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de agosto de 2012

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Jorge Hernan Patiño Galvis
Elena del Socorro Duque Gómez

Aprobó: Mabilia Sánchez Sánchez

Acuerdo 23 de 2012

Por el cual se establece para nuestra ciudad, la Política Pública de "Medellín Ciudad Verde y Sostenible"

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 70, 71, 72 y 313 de la Constitución Nacional, especialmente numeral 9, y la Ley 136 de 1994, la Ley 99 de 1993, Decretos 1713/02, 4688/05, 3600/07, 2372/10, Plan de Desarrollo Nacional,

documento CONPES, Acuerdo 21 de 2007, numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Interno del Concejo de Medellín y demás normas que los modifiquen o reglamenten.

ACUERDA

Artículo 1.- Con el fin de promover la ejecución de prácticas ambientales mediante criterios ecológicos, educativos, de innovación, investigación y transferencia del conocimiento, proyectos culturales, proyectos de hábitat, propuestas urbanísticas y de construcción, biodiversidad, integralidad, energía, agua, transporte público, comunicaciones, entre otros, créase la política pública de "Medellín Ciudad Verde y Sostenible" la cual se coordina con otras políticas ambientales del Municipio, para implementar soluciones integrales a los problemas ambientales y para alcanzar el desarrollo ambientalmente sostenible del Municipio de Medellín.

Artículo 2.- Teniendo en cuenta la diversidad de las actividades que conforman la integralidad de esta política pública ambiental, su desarrollo e implementación se hará bajo la coordinación de la secretaria de Medio Ambiente con el apoyo de las secretarías de Cultura Ciudadana, Hacienda, Salud, Obras Públicas, Transportes y Tránsito, Planeación y Educación. Igualmente, podrán hacer parte integral de los grupos de trabajo y en la definición de las directrices que se plantearán en las diferentes áreas y temas de que se ha de ocupar la política "Medellín Ciudad Verde y Sostenible", el Área Metropolitana, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, Empresas Públicas de Medellín, Une Telecomunicaciones, el Metro, Isvimed, ACI, Corantioquia, Empresas Varias, Cultura E, Inder entre otros.

Artículo 3.- Los indicadores ambientales a seguir para el logro del cumplimiento y desarrollo de "Medellín Ciudad Verde y Sostenible" serán, entre otros:

La contribución local al cambio climático global

Construcciones Sostenibles

Transporte sostenible

Uso sostenible del suelo

Biodiversidad: Fauna y Flora

Calidad del aire

Contaminación acústica

Gestión integral de residuos sólidos

Gestión integral de residuos líquidos

Protección de Cuencas y Microcuencas

Eco-innovación

Gestión ambiental de la autoridad local

Eficiencia energética

Crecimiento de áreas verdes urbanas y rurales

Directrices ecológicas para municipios conurbados.

Morbi-mortalidad asociada a la salud ambiental

Ecotoxicología

Artículo 4.- El objeto de la Política pública de "Medellín Ciudad Verde y Sostenible", propende porque, tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado y los ciudadanos, adopten medidas para priorizar acciones y criterios medioambientales en vivienda y hábitat, transporte, comunicación, cultura, educación, producción de bienes y servicios, construcción y urbanismo, gestión de los residuos, entre otros, para reducir la presión de la ciudad en el medio ambiente, aumentar la calidad de vida de los ciudadanos y hacer frente a los grandes desafíos ecológicos de la ciudad, como el cambio climático y propiciar una ciudad sostenible ambientalmente, haciendo seguimiento y control continuo e incluyendo a profesionales con el debido conocimiento del tema.

Artículo 5.- En desarrollo de la Política Pública de Medellín Ciudad Verde y Sostenible, la Administración Municipal mediante la coordinación de la secretaria del Medio Ambiente, implementará y realizará entre otras, las siguientes actividades tendientes a desarrollar la ejecución de los siguientes aspectos a saber:

1. **Ahorro energético:** Mediante programas coordinados con los actores respectivos, estimular la utilización eficiente e inteligente de la energía y el ahorro energético como uno de los recursos con mayor potencial en la ciudad, implementando tecnologías innovadoras, el adecuado aislamiento y criterios bioclimáticos en el diseño de edificios y en el planeamiento urbanístico que evite o disminuya el uso de aire acondicionado.

2. **Impulso a las energías renovables:** Promover con los organismos competentes y definiendo lineamientos generales, la utilización de paneles solares térmicos o fotovoltaicos, utilizando energía solar para generar calor o electricidad,

utilizados, bien sea, en construcciones de casas individuales, en construcciones de tipo horizontal como apartamentos, o en edificios de instituciones educativas, hospitalarias o alguna otra de carácter oficial; así mismo, implementar otro tipo de energías renovables.

3. **Construcciones sostenibles:** Determinar en la normatividad municipal, el diseño de los barrios y construcciones con respeto por el medio ambiente, potenciando la utilización de materiales de bajo impacto ambiental, ecológicos, reciclables, que estimulen el ahorro de energía, de origen vegetal cuya extracción no haya producido un deterioro al medio ambiente y con tendencia a la menor ocupación del suelo, utilizando construcciones acordes con la geoforma y capacidad de carga del entorno, que estimulen el ahorro de energía a partir del diseño, la gestión y su automatización.

En la implementación de los programas de construcción, se debe tener en cuenta las intervenciones que se hagan en el suelo, el agua, el aire, la energía y el consumo local.

Motivar la utilización en las nuevas construcciones de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias (línea impotable) para lavado, sanitario y otros usos, tanques de almacenamiento de aguas lluvias y luz natural e iniciar programas graduales para realizar estos programas en las edificaciones ya existentes, igualmente promocionar los techos verdes, paredes verdes, muros verdes y terrazas verdes y productivas, para lo cual, se utilizará cobertura vegetal intensiva o extensiva, que ayude a controlar la temperatura y la estética urbanística.

4. Campañas para el ahorro del recurso hídrico: Frente al aumento sin límites del consumo de agua, proponer directrices que pongan límite a actividades que requieren este recurso y que concienticen sobre el uso del agua, promoviendo, además, el uso racional de este recurso, basándose en el ahorro, la eficiencia y la reutilización; igualmente, se podrán establecer estímulos a los estratos subsidiados, que motiven al ahorro del agua, que para ellos, es de bajo costo.

5. Recuperación de las Quebradas y del Río Medellín. Proporcionando herramientas básicas que permitan dar un tratamiento integral a las quebradas de Medellín en cuanto al saneamiento, protección y readecuación de las riveras, limpieza, mantenimiento, paisajismo, así como la reubicación de las viviendas que no están respetando los bordes de retiro, como se estipula en el Acuerdo 312 de 2010 "Las quebradas recuperan su cauce natural".

Realizar un censo sobre las viviendas que no están respetando los bordes de retiro en todas las quebradas de la ciudad de Medellín, de igual manera en las zonas de alto riesgo, riesgo no recuperable, y zonas geológicamente inestables.

6. Promover la producción agropecuaria ecológica, orgánica y biológica en los corregimientos de la ciudad, para la que, no se requiere la utilización de productos químicos; los productos serán naturales, bien sea, en abonos o control para combatir las plagas generando un agrosistema biológico, ecológico y económicamente sustentable, protegiendo de manera natural y equilibrada el suelo, el agua y la biodiversidad, además, de la inocuidad de los alimentos y de la protección del productor, evitándole manipulación de algún elemento químico.

Generar dentro del comercio, almacenes de cadena, tiendas, centros comerciales, entre otros, la comercialización de estos productos; igualmente, dentro de la comunidad estimular el consumo de los mismos.

7. Estimular la ganadería ecológica para que se produzcan alimentos más sanos y, a su vez, se protejan los ecosistemas y la biodiversidad, ya que no se utilizan plaguicidas, fertilizantes, ni químicos, generando, además, una menor emanación de gas metano con el consumo de pastos más sanos, protegiendo gases de efecto invernadero, contribuyendo a mitigar el calentamiento global.

Propiciar una cadena alimenticia, dentro del sector, para estimular el consumo de los productos derivados de la ganadería ecológica.

8. Reducción en la generación y aprovechamiento sostenible de los residuos sólidos: Implementar campañas para la separación en la fuente de los residuos, impulsar la recuperación de los materiales mediante medidas que impulsen la prevención, minimización, reducción, reutilización y reciclaje de los desechos, igualmente, estimular la extracción y utilización del biogás en plantas de tratamiento y rellenos sanitarios.

Promover la reutilización de los componentes orgánicos de los residuos sólidos, bien sea, con la técnica de compostaje o alguna otra que permita su reutilización en abonos orgánicos.

Promover los procesos de asociatividad para la formalización de las actividades de aprovechamiento de los residuos, que involucran al recuperador.

Apoyar el desarrollo de programas de divulgación y campañas de información y educación, establecidas por los productores de residuos posconsumo, con el fin de orientar a los consumidores sobre la obligación de depositar este tipo de residuos según los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental en la ciudad.

9. Manejo de residuos líquidos: Establecer estrategias en coordinación con la entidad responsable para el manejo, disminución y buenas prácticas en el manejo de residuos líquidos, con el fin de disminuir la cantidad de éstos contaminantes ambientales.

10. Transporte sostenible: Establecer programas que motiven y propongan una limitación del uso de los vehículos particulares en la ciudad, promoviendo el desplazamiento del peatón, el uso de la bicicleta, así como impulsar el transporte público masivo limpio, de la misma manera fomentar el establecimiento y ampliación de rutas y nuevos trayectos del Metro de Medellín, Metroplús, Metrocables, Tranvías y demás Sistemas de Transporte Masivo, de igual manera la implementación de nuevas ciclovías y ciclorutas en la Ciudad y su articulación funcional.

Estimular tanto la utilización y comercialización de los vehículos eléctricos particulares y públicos (taxis verdes, buses verdes) o híbridos, como los sistemas masivos de transporte accionados por energía eléctrica o alguna otra de bajo impacto. En caso de ser necesario, se podrán priorizar los proyectos de expansión de transporte sostenible, acorde con los planes maestros de las Empresas de Transporte Masivo constituidas en el Valle del Aburrá.

Analizar la posibilidad de restringir el acceso de vehículos a ciertos sectores de la ciudad, posibilitando la peatonalización. Estudiar particularmente la peatonalización del Centro de la Ciudad de Medellín, con la creación de un anillo perimetral vehicular eficiente, que permita los desplazamientos tanto peatonal como vehicular.

Propiciar la chatarrización de vehículos públicos como buses, taxis, colectivos y vehículos particulares, con el fin de disminuir las tasas de contaminación.

11. Uso del suelo. Direccionar la planeación de futuros proyectos urbanísticos a zonas aledañas a las

estaciones del tren metropolitano y del Metroplús, tanto en las existentes como en las que estén proyectadas a corto y mediano plazo, para posibilitar que los ciudadanos accedan a estos sistemas de transporte masivo y no tengan la necesidad de utilizar los vehículos particulares, propiciando además la construcción en altura y menor ocupación del suelo.

Se realizarán estudios y programas a corto, mediano y largo plazo, para analizar a profundidad, el actual modelo de proyección de los ingresos municipales, sobre la base del impuesto predial.

12. Participación de ecologistas: La Administración Municipal promocionará y estimulará la presencia activa de ciudadanos ecologistas de la ciudad, en los distintos programas, que impulsen, promuevan y motiven la participación de la sociedad en la defensa del medio ambiente.

13. Conservación, recuperación y protección de la Fauna y la Flora: Se desarrollarán programas interdisciplinarios orientados a la conservación, recuperación y protección de la flora y la fauna del municipio, en especial la protección de la fauna silvestre, en coordinación con las autoridades ambientales.

14. Experiencias Exitosas Internacionales: Se revisarán, adoptarán e implementarán las experiencias exitosas de Ciudades Verdes del mundo, con el fin de integrar los aspectos de desarrollo sostenible de la ciudad e igualmente impulsar y establecer concursos interbarriales, intermunicipales e internacionales que motiven la creación y trabajo por la cultura ambiental y el medio ambiente.

En cualquiera de los eventos internacionales que se desarrollen en la ciudad, deberán realizarse actos o acciones de difusión de la cultura ambiental como agente de transformación social, para que estos contribuyan con la educación ambiental, mostrando en los actos introductorios, logros o proyecciones que han aportado al mejoramiento y cuidado del clima y del planeta.

15. Cultura E: Este programa del Municipio de Medellín que busca masificar la cultura del emprendimiento, establecerá en toda su reglamentación, normas tendientes a la aplicación de estrategias y normas de preservación medioambiental y ecológicas, que fortalezcan la cultura verde empresarial, durante la implementación y estrategias de creación y el fortalecimiento empresarial de grandes, pequeñas, mediana y micro empresas.

16. Cultura, educación y promoción del medio ambiente: En cada una de las actividades que se ejecuten en la ciudad de Medellín y en los eventos masivos que realice la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, podrán realizarse campañas, actos o acciones de educación ambiental como agente de transformación social, que contribuyan a la cultura ambiental.

Implementar diferentes estrategias pedagógicas, educativas, culturales y de divulgación que vinculen el arte como elemento movilizador de comportamientos de

los ciudadanos más amigables con el cuidado del medio ambiente y el mejoramiento climático.

Igualmente, se programarán e implementarán programas con intercambio de investigaciones, conocimientos, capacitación y experiencias con otras ciudades verdes del mundo o países y organismos interesados en el tema.

17. Educación ambiental: La Educación Ambiental deberá propiciar la organización social y la participación de los diferentes actores de la comunidad, fomentar la descentralización y autonomía con coordinación intersectorial e interinstitucional en la gestión de recursos, generar información y comunicación para la movilización ambiental. Se enmarcará en la investigación para la construcción colectiva de conocimientos, en la sistematización de experiencias y socialización de casos exitosos y en la formación del talento humano para la reflexión y el auto-control social.

Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal: PRAE-PRAU.

Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal: formación ciudadana ambiental.

Promoción de Educación Ambiental e impulso a proyectos ambientales con la participación de los diferentes grupos étnicos.

Sistemas de Comunicación, Información y Divulgación para la Educación y Cultura Ambiental.

18. Tecnología e Innovación: Proyectar desarrollos o aplicaciones tecnológicas que permitan el ahorro de energía, agua y disminución de la contaminación ambiental y las aplicaciones en la biodegradación. Poner en operación programas que involucren las TIC, con tecnologías y equipos que se ocupen, específicamente, de procesar, almacenar y comunicar información de todo tipo, ya sea de voz, datos y multimedia, incluyendo toda clase de ordenadores y sistemas de comunicación, lo que conlleva, además del ahorro de energía y reducción de emisiones, a la transformación de las conductas de las personas y el modo en el que funciona la sociedad en su conjunto, a raíz de la modernización, con oportunidades en sistemas de motor inteligentes (optimización y automatización industrial), logística inteligente (eficiencias en transporte y el almacenamiento), edificios inteligente (diseño, gestión y la automatización), redes de suministro eléctrico inteligente (gestión de redes de suministro eléctrico con contadores

inteligentes e integrando TIC avanzadas "internet energética"), además de las posibilidades de ahorro que surgen al ayudar a otros sectores a que sean más eficientes desde el punto de vista energético, existen ahorros potenciales de energía a partir de la desmaterialización o la sustitución de los productos y las actividades que contienen o requieren grandes cantidades de carbono (como los libros y las reuniones) por equivalentes virtuales (comercio/administración electrónicos, videoconferencia avanzada y teletrabajo).

Se deberán desarrollar iniciativas frente al desafío del cambio climático donde las TIC normalicen el modo en que se registra el consumo de energía y la información acerca de las emisiones. Controlen el consumo de energía y las emisiones en toda la economía y en tiempo real, ofreciendo los datos necesarios para optimizar la eficiencia energética. De igual forma puedan desarrollar herramientas de red que permitan establecer la responsabilidad del consumo de energía y de las emisiones junto con otras prioridades comerciales claves, información esta que puede utilizarse para replantear cómo debemos vivir, aprender, jugar y trabajar con una economía con niveles bajos de emisiones de carbono, optimizando la eficiencia en un primer momento, pero también ofreciendo alternativas de bajo costo energético, procurando por una plataforma coordinada de tecnologías y arquitectura que tenga un impacto significativo.

Impulsar y crear programas para mejorar el manejo de proyectos pilotos de energía renovable.

Implementar las acciones que conduzcan a la reutilización y el reciclaje de residuos tecnológicos o electrónicos en la ciudad de Medellín.

19. Ecoparques en Bordes de Ciudad. Desarrollar las actividades que lleven al cumplimiento de las propuestas contenidas en un Acuerdo Municipal de consolidar y construir Ecoparques en Bordes de Ciudad, como una política articulada a los programas de cinturones verdes de la ciudad y Parque Central de Antioquia.

Teniendo en cuenta que, este Acuerdo propende por la integralidad en los temas ambientales de la ciudad, en la implementación y reglamentación del presente Acuerdo, se podrán integrar los temas contenidos en los Acuerdos: Siembra un Árbol Salvemos el Planeta, Los Colegios Adoptan un Parque y una Quebrada, El Barrio oxigena tu ciudad y demás Acuerdos Municipales relacionados con el medio ambiente. Igualmente, integrar los programas establecidos de cátedras ambientales en las instituciones educativas.

Acceder, por medio de la reforestación y protección de bosques, a bonos de carbono traducidos en certificados de emisiones reducidas (CER), de acuerdo con el Protocolo de Kioto.

Propiciar por medio de todas las actividades el aumento en los índices de espacio público y zona verde por habitante.

20. Producción limpia. Implementar la producción limpia en las fábricas e industrias, mediante la modernización de los sistemas productivos, implementando tecnologías bajas en emisiones de CO₂, así como, el control y el tratamiento de los desechos líquidos y de posibles derrames tóxicos en las aguas de quebradas y del río Medellín o vertimientos a los alcantarillados de sustancias no autorizadas por la norma o por el contrato de servicios uniforme.

Estimular investigaciones, capacitaciones e implementación de acciones de producción más limpia en los sectores industrial, comercial y de servicios tanto a nivel nacional como internacional.

Gestionar recursos internacionales que financien la modernización de estos procesos, que son objetivos primordiales dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático - COP16, realizada en Cancún 2010, como uno de los componentes para crear mecanismos de desarrollo limpio.

21. Salud Ambiental. Facilitar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante medidas que impacten el medio ambiente y que contribuyan a mejorar la salud de los ciudadanos.

22. Áreas protegidas. Mediante el sistema metropolitano de Áreas Protegidas, identificar nuevas áreas prioritarias para su conservación por su aporte en servicios ambientales para la población metropolitana y consolidar las existentes. La priorización se hará teniendo como fundamento, seis objetivos que garantizarán la conservación de la regulación hidrológica; las coberturas vegetales naturales y seminaturales como mitigadoras y reguladoras climáticas, de áreas naturales para prevenir y controlar la erosión y sedimentación; que permitan la depuración de contaminantes; que sirvan como barreras a la expansión urbana y de valores escénicos con la función de deleite, la educación, formación y recreación.

23. Control de Ruido. Promover acciones tendientes a prevenir, controlar y mitigar desde la fuente bien sea móvil o fija, tales como la conformación de barreras naturales urbanas mediante el establecimiento de masas arbóreas en barrios y urbanizaciones o la construcción de, barreras antirruídos en las nuevas vías que se construyan en la ciudad o en algunas ya existentes.

Establecer campañas educativas para control de ruido en establecimientos públicos, comerciales e instituciones educativas.

24. Aire limpio. Continuar con el mejoramiento de los combustibles para la calidad del aire; desestimular el uso del vehículo particular; modernizar las fuentes fijas para una producción más limpia; utilizar materiales de bajo impacto contaminante en las construcciones de la ciudad, así como, el tratamiento y uso adecuado de los escombros resultados de las mismas.

25. Control de la Inversión Térmica. Propiciar mediante acuerdos con colegios, universidades, fábricas y empresas, los horarios de sus actividades de forma tal que la hora pico sea a las 5:00 p.m. o antes, con el fin de permitir que las partículas de CO₂ emanadas por los vehículos en los desplazamientos, alcancen a salir a la atmósfera y no queden atrapadas durante la noche, aumentando la contaminación, sobre todo, en el sur del Valle de Aburrá.

Otra medida natural para mitigar la inversión térmica es, hacer reforestaciones intensivas a lo largo de toda la ciudad, tanto en la zona urbana como rural.

26. Deporte y Recreación. Fomentar la cultura ambiental en los escenarios deportivos de la Ciudad para su conservación y cuidado, para lo cual las entidades administradoras de los mismos, deberán desarrollar

programas, proyectos o acciones tendientes a la sensibilización en la protección del medio ambiente con lo que se logrará una corresponsabilidad Ciudadana que hace uso de estos escenarios.

Artículo 6.- Teniendo en cuenta la permanencia en el tiempo y la amplitud de las acciones a realizar, el desarrollo y construcción de la Política "Medellín Ciudad Verde y Sostenible" deberá hacerse por fases que faciliten la ejecución del presente Acuerdo y deberán ser definidas en el decreto reglamentario. Las fases deberán estar acordes con el respectivo Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 7.- La Administración Municipal gestionará la convocatoria que se deberá hacer en el Área Metropolitana, para articular los Planes Locales de acción ambiental de los respectivos municipios conurbanos con la ciudad de Medellín, con el fin de que se dé la coexistencia de un sistema de planificación que utilice el mismo lenguaje y la misma orientación.

Artículo 8.- Con arreglo a las normas constitucionales y legales, la Administración Municipal, organizará y realizará programas de Auditorías Ambientales, tendientes a verificar el cumplimiento de las políticas y normas ambientales y de los parámetros establecidos en los indicadores contenidos en el presente Acuerdo y en las diferentes normas legales vigentes, que sirvan de insumo para las autoridades ambientales encargadas de hacer el control.

Artículo 9.- Para la ejecución de la Política Pública "Medellín Ciudad Verde y Sostenible" la Secretaría de Medio Ambiente, liderará la conformación de un grupo interdisciplinario de trabajo en el que participen representantes de todas las

entidades referidas en el presente Acuerdo, grupos ecológicos, representantes de entidades o particulares tanto del sector público como el privado y los organismos municipales, departamentales, nacionales e internacionales interesados en el tema; igualmente, se conformará un comité de seguimiento al programa estratégico de desarrollo sustentable que relacione a la ciudadanía, gobierno y comunidad científica.

Artículo 10.- El señor Alcalde reglamentará el presente Acuerdo, en un término de seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia, pero las fases podrán ser implementadas a corto, mediano y largo plazo y acordes con el respectivo Plan de Desarrollo. Se deberán considerar en todo caso, los planes y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo, así como los contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos del Municipio de Medellín.

Artículo 11.- En el Presupuesto de cada anualidad, la Administración Municipal asignará a cada una de las secretarías y para lo de su competencia, los recursos necesarios que permitan ejecutar y dar cumplimiento al presente Acuerdo, acorde con el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial respectivos.

Artículo 12. Dirección y Administración. La dirección del programa estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, con apoyo y asesoría del Área Metropolitana y Corantioquia. Se gestionará el apoyo de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 13. Recursos. Para la ejecución de este programa, además de lo asignado en el presupuesto de cada anualidad, se podrá hacer uso de los recursos de saneamiento básico. Igualmente podrán sumarse o hacer parte mediante cofinanciación, los recursos otorgados por el gobierno nacional y/o departamental o por las entidades ambientales nacionales o internacionales, públicas o privadas que quieran apoyar la Política Pública "Medellín Ciudad Verde y Sostenible".

Artículo 14.- Celebración de Convenios. La Administración municipal podrá realizar convenios con instituciones educativas, universitarias, tecnológicas, de educación formal de los sectores públicos y privados o con las entidades que considere conveniente, a efectos de dotar el programa de los recursos económicos, humanos, científicos y logísticos, necesarios, para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente Acuerdo. La Administración Municipal, promoverá la celebración de convenios interadministrativos con Empresas Públicas de Medellín, Empresas Varias, Corantioquia y las entidades descentralizadas de cualquier orden en sus programas ecológicos y sociales, o en los que se ajusten al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

Se gestionaran convenios con organizaciones nacionales e internacionales, quienes podrán participar con asesorías y desarrollo de los programas ambientales y proyectar hermanamientos internacionales con ciudades verdes del mundo.

Artículo 15. - En los distintos procesos ambientales que se pretenden en el presente Acuerdo se tomará como referente los estándares establecidos a nivel internacional, a los cuales se llegará gradualmente.

Artículo 16.- El presente Acuerdo, rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 29 días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Presidente

BERNARDO ALEJANDRO GUERRA H.

Secretario
JOSÉ EDGAR GONZALEZ GOMEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 134 .

Secretario
JOSÉ EDGAR GONZALEZ GOMEZ



Alcaldía de Medellín